

ACUERDO NUMERO 0041

POR EL CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DEL PROGRAMA DE  
ACUICULTURA A NIVEL PROFESIONAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 literal c., faculta a las universidades para crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

Que es objetivo de la Universidad formar el recurso humano para dar respuesta a los problemas del desarrollo regional y de la zona de influencia de la Universidad.

Que es función de la Universidad desarrollar los programas académicos en los diferentes niveles, modalidades y campo de acción de la educación superior.

Que la Universidad debe investigar la problemática del entorno y formular propuestas de solución.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la apertura del Programa de Acuicultura a nivel profesional.

ARTICULO SEGUNDO: Que el programa cuya apertura se aprueba en el artículo lo. de este Acuerdo, tendrá como sede el Instituto Universitario Lácides C.Bersal de Lórica, INSTUL, y funcionará en la jornada diurna, adscrito a la Facultad de Ciencias.

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Consejo Académico para que defina la forma de profesionalizar a los Tecnólogos Acuicultores egresados, con base en el nuevo programa aprobado.

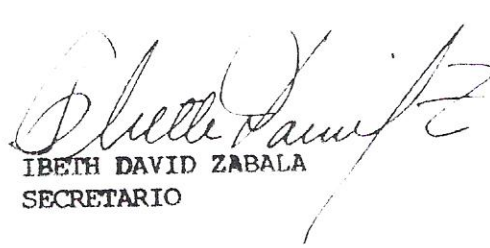
ARTICULO CUARTO: Facúltase al Consejo Académico para definir la fecha de apertura de inscripciones, fecha de matrícula e iniciación del programa.

ARTICULO QUINTO: Facúltase al Señor Rector de la Universidad de Córdoba para que firme los convenios necesarios para el desarrollo del programa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 5 días del mes de octubre de 1994

  
REGULO TORRALVO SUAREZ  
PRESIDENTE

  
IBETH DAVID ZABALA  
SECRETARIO